Juéves 11 de Abril de 1889 — Capital de la República Argentina — Año VI—Núm. 1739

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual	1.00 $ m|n
Número del dia	0.04 »
Idem atrasado	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

JULIO A. COSTA
CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Guáu, guáu, guáu!

(PERO Á LA LUNA)

Cuestion de perros, lectores mios.

Hace muy poco menos de una década, aparecieron sueltos y artículos de todo punto personales contra el general Mansilla en uno de los diarios de la tarde.

La cuestion se dirimió al fin en el campo del honor y un hombre, un noble hombre, quedó allí sin vida como es de pública notoriedad.

Entonces empezó á correr, á extenderse una voz gradual, insistente, que hacia partícipe en esos sueltos á otro escritor y el rumor que continuaba tomando mayores contornos cada momento, salvó la valla del cuchicheo del corrillo para extenderse en la inquietante obsesion de una creencia general.

El escritor así sindicado por la opinion era el Dr. Lúcio Vicente Lopez.

En el combate diario del periodismo se ha hecho alusion varias y repetidas veces sobre este asunto, pero nunca, hasta ayer, habia replicado una palabra el Dr. Lopez.

Hay que tener en cuenta que Gomez no fué al terreno simplemente por su último artículo. Sus últimas publicaciones guardaban correlacion con los sueltos que habia publicado *El Nacional*. Fueron éstos los que formaron la guerrilla, por decirlo así, preparando la ruptura violenta de las hostilidades. Recordamos esos sueltos mordaces y envenenados.

Sentado este precedente, podemos continuar, para atar cabos mas tarde.

Es el silencio del doctor Lopez el que mas ha hecho creer que tuviese participacion en lo que se escribió en aquella ágria cuestion.

Es fuera de duda, y el mismo doctor Lopez lo reconoce, que repetidas veces se le ha enrostrado tan tremendo cargo.

No deja de sorprender un poco que «tan villana calumnia», como él la llama, lo haya mantenido en profunda catalepsia nueve años, oyéndola periódicamente sin tratar de demostrar su absoluta inculpabilidad y ahora recien le haga efecto de parche poroso doble.

¿O seria porque entonces no habia tribunal de la prensa?

Este es un caso de efecto retroactivo. Crear tribunales especiales para delitos previstos por leyes anteriores, es, en criollo, salirse de la vaina.

El tribunal de la prensa deberia poner al pié del escrito del Dr. Lopez: *Ocurra donde corresponde*.

En los sueltos de *El Nacional* que hemos recordado se hablaba de canes, y en su último escrito el Dr. Lopez nos habla de perros.

Vá mas allá.

Con una petulancia, felizmente inofensiva, llama perros á los que tenemos el honor de escribir en la prensa viril del Partido Nacional.

Esto no nos ofende.

Recordamos que Lord Byron, en una de las estrofas de Don Juan, comienza así: «Hombres ó perros..... y ved que os hago favor!»

Nunca le haríamos este favor al doctor Lopez, porque si bien es cierto que algunas veces rabian,—esto es por excepcion,—la regla general en raza tan noble es la lealtad.

En resúmen, si el doctor Lopez prueba que el malogrado Pantaleon Gomez escribió los artículos y los sueltos que determinaron el duelo que lo llevó á la tumba, seremos de los primeros que arrancaremos de la mente la persistente obsesion que es hoy *malgrè tout* una creencia general.

Y ahora, para terminar, un sabroso cuento provinciano.

Mientras escribimos, está frente á nosotros un compatriota del Norte de la República.

Se acababa de leer el escrito del doctor Lopez al tribunal de la prensa.

Terminada la lectura, exclamó nuestro amigo:

—Esto me recuerda un cuento al caso. Estaba yo en la campaña de mi provincia y tuve que hacer noche en un mal rancho. Antes de acostarme tuve que fraternizar con aquella gente y en una mala mesa y con un naipe súcio nos pusimos á jugar para acortar la noche. De pronto, observo al dueño de casa que se rasca la cabeza de un modo sospechoso; luego empieza á *orejear* las yemas de sus dedos pulgar é índice que las tenia bien apretadas y en seguida, como quien se vé defraudado en sus esperanzas y con profundo desprecio, abre los dedos y exclama:—«Pulga habia sido el huevon!»

ESTÁN VIZCOS!

El período de labor y de progreso sin ejemplo porque atraviesa actualmente la República, está dejando como quien dice en *berlina* á la oposicion.

Es inútil darle vueltas y mas vueltas al mamotreto de la Constitucion, analizando con una paciencia evangélica sus mas insignificantes prescripciones, á fin de encontrar un punto débil que suministre el tema para el artículo consabido. El juego de las instituciones es cada dia mas regular, y la prosperidad del país, bajo el amparo de esas leyes bondadosas, fielmente cumplidas, cada hora mas creciente.

¿Qué se hace, pues? Qué tópico se desarrolla, *sistemáticamente*, si no hay ni un lado vulnerable?

Se miente, se mistifican los hechos, y bajo esa base se inventan lindamente las cosas mas descabelladas. El recurso, si no es legítimo, por lo menos está justificado.

Ahí está el diario mónstruo de la calle San Martin en su impotencia abrumadora, hablando ahora sobre inmigracion y bordando las pamplinas mas graciosas.

¡Se atoró! Ir á tocar tan luego semejante asunto, el rasgo mas saliente del progreso actual y que pone mas claro en evidencia la bondad del Gobierno que tenemos!

Esos grupos numerosos de extranjeros que llegan diariamente á nuestras playas y que encuentran aquí tierra feraz donde labrarse rápidamente una fortuna y ámplia hospitalidad que los hace vivir tranquilos y seguros, son el desmentido mas categórico á todas esas mezquindades que propagan los enemigos de la situacion.

Opina, sin embargo, *La Nacion*, con la audacia que le es característica, que aún no es bastante numerosa la inmigracion que afluye, y que esto es á causa de que no se le dan las tierras que necesita.

Hay algo mas falso, ni mas atrevido!

Pretendiendo sostener este absurdo, afirma con el mayor descaro «que las tierras baldías de la Patagonia, el Chaco y Misiones, no se destinan á la colonizacion, sino á la especulacion de falsos colonizadores, que acaparan grandes extensiones para revenderlas despues en condiciones onerosas para el inmigrante!!».

Hemos reproducido textualmente el párrafo, porque su lectura es el mejor comentario que pueda hacerse de él.

¿A dónde, en qué país se darán al inmigrante mayores facilidades para la adquisicion de la tierra, que aquí en la República Argentina?

¿Quién es el que ignora esto, entre nosotros?

Nadie!

Hablar sobre inmigracion, negar que ella es numerosa, desconocer las ventajas que se le ofrecen, es el colmo de oposicion!

GRANTAIRE.

Mesa revuelta

Bartolito está atacado del delirio de las influencias.

Afirma muy suelto de cuerpo que debido á una indicacion de su diario, es que la empresa del ferrocarril al Rosario ha colocado en la Central una pizarra donde se indican las alteraciones sufridas por los trenes, y añade á renglon seguido, con una candidez impagable, que esta medida obedece á una resolucion dictada por la Direccion Nacional de Ferro-carriles.

Luego, pues, la *influencia* de *La Nacion*, segun asegura él, queda reducida á cero.

¡No vale el hombre, por sus tonturas, el cabo de vela que consume escribiendo!

A Samuel le ha dado decididamente por las *hecatombiales* producciones.

No pierde ripio para ensartar una hecatombe á propósito de cualquier cosa.

Si se habla de un asunto financiero, es una *hecatombe comercial;* si de una desgracia de família, una *hecatombe doméstica;* si de un incidente público, *hecatombe callejera*...

¡Oye, tú, hijo nebuloso de las sinuosidades periodísticas y nieto en línea directa del ilustre señor Macana: la verdadera hecatombe del dia la están produciendo tus solecismos!

Con tu nombre, simplemente, se escribe toda una conmovedora *hecatombe* literaria!

Un colega de la tarde narra con mucho misterio una romántica aventura amorosa, en que han sido actores, segun dice, una inocente paloma de quince Octubres y un personaje muy conocido en la sociedad bonaerense.

El drama se ha desarrollado en Montevideo, interviniendo, como argumentos forzosos para su desenlace, la eterna aspirante á suegra y un hidalgo protector de la virtud vencida.

Nosotros, en plena posesion de datos exactos, podemos asegurarle al diario en cuestion que se ha equivocado rotundamente falseando los hechos y las personas.

Ella, primer personaje obligado de la novela, no tiene ni con poco, quince Octubres, sino treinta y cinco Junios bien cumpliditos; la mamá que tan principal rol ha jugado en la cuestion, no es tal, sino por su aspecto obeso; en realidad es una tia retirada del servicio.

En cuanto á *él*, no es precisamente conocido en los círculos sociales sino en los políticos, pues ocupa el puesto de Director vespertino de un viejo diario, y es hombre de pasiones violentas, de arranques impetuosos y de inclinaciones *andantes*.

Lo del hidalgo protector de esa Lucrecia moderna, es *pura fantasía;* se trata, nada mas, que de un pacífico almacenero al menudeo, tipo franco y campechano, capaz siempre de hacer un pequeño servicio á sus marchantes cuando la ocasion se ofrece.

Asi las cosas, el periodista en cuestion tropezó una tarde, al dar vuelta una esquina de la calle de Bolivar, con la hermosura trasnochada, y le gustó el palmito por su semejanza á una tabla de multiplicacion, pues él es hombre de grandes tendencias financieras.

De ahí al muelle, hay solo unas cuantas cuadras; buscaron un sitio misterioso donde ocultar su amor, y se encontraron en el puerto con infinidad de poéticos lanchones, *La Pepita—Cun confianza no mas!—Vamos y despues golvemos—Se te güista atraco*, y muchos otros.

Se resolvieron á embarcarse en el último, y allá van surcando las rizadas ondas del Plata, á semejanza de un par de hermosos patos marruecos, los dos venturosos amantes!

Se alojaron en Montevideo en la fonda de Giussepe Massini, pidieron la lista verbal, eligieron *tallarines* de sopa y *torta pascualina;* de postre, creyendo que era otra cosa; y al dia siguiente, en el momento de levantarse y ventilar las camas, estaba la obesa señora, que habia averiguado la fuga de su interesante sobrina, mas un telegrama del almacenero de la esquina, incitándolo á *él* á volver al hogar abandonado.

Ella cogió silenciosa su porta-moneda de género, se colocó el sombrero de paja con cintas celestes y él se abrochó lentamente la levita convertida en jaquet, por medio de dos tigeretazos magistrales, y á las 8 de la noche él volvia á la imprenta y ella al lado de su tia.

Y..... *punto final!*

La Reforma, de La Plata, es un interesante periódico de oposicion, fundado expresamente para probar que donde abundan los zonzos es en las filas enemigas de Costa.

Tiene, entre otras, una seccion «Cabos Sueltos», que es como para dejar vizco al mismo sol.

Como modelo, ahí van unos parrafitos:

«Qué comisionado municipal nos ha mandado Dios!

«Les garanto, queridos lectores, que de buena gana lo revolcaría entre un pantano á ver si asi aprende á servir los intereses del vecindario.»

Despues de ver *eso* en letras de molde, el mas estóico se pega un tiro, maldiciendo el progreso y sus consecuencias!

Pero no concluye aquí el chistosisimo suelto.

Dos edificantes rengloncitos mas:

«Chiva! Chiva! Este invierno hemos de pasar muy malos ratos, pero te garantimos que te los hemos de hacer pasar á tí tambien. .»

Nosotros sin ser considerados municipales, hemos sentido temblar todo el cuerpo ante semejante amenaza!

En obsequio á la seguridad pública, señor Inspector de La Plata, que se le ponga bozal al autor.

En un periódico de Goya tropezamos con un artículo literario, encabezado de esta manera terrible: *¡Pobre Clelia!—Simil de Pastor M. Carballido.*

Continuando la lectura del artículo nos esplicamos perfectamente el primer epígrafe, y el segundo tambien.

¡Pobre Clelia! repetimos, haciendo duo al autor; pobre y desventurada criatura, condenada á leer trozos como éstos, y para mayor desgracia, dedicados exclusivamente á ella:

«Todo ha muerto para Clelia! No, mentira!!»...

Cómo es eso de mentira! Pues vaya una llaneza para confesarse un solemne embustero!

Cualquiera que se lo hubiera dicho al autor, así de sopeton, se habria armado la de Dios es grande! Y él se queda tan tranquilo!

Y prosigue:

«Pobre vírgen que ayer no mas atravesabas por estos sendales de luz!»

Aunque el autor no lo dice, nosotros opinamos que esto tambien debe ser mentira; porque de ser así, Clelia se enciende como un monton de virutas, pues aunque no conocemos los *sendales de luz*, pensamos que si alumbran deben ser así algo como una especie de cabos de velas de baño.

Pero no hay desgracia que lamentar, pues á los tantos renglones vuelve á aparecer la *pobre Clelia.*

«Hoy con su hermosa cabellera de oro suelta sobre sus hombros y á veces descalza encuentra alivio en recorrer las orillas de la ciudad.»

Si el articulista no lo repite en latin, le confesamos de veras que no le entemos ni jota.

Y termina:

«¡Infeliz! Pobre Clelia! que el cielo te devuelva la salud!»

Aquí recien llega á nuestro conocimiento que la *pobre Clelia* está enferma, aunque no lo estrañamos tampoco.

Muy bien hace el autor en formular esos votos ardientes por el restablecimiento de Clelia, pues se nos ocurre que no ha de tener él poca culpa en la enfermedad.

(Entre paréntesis—Es este el simil mas perfecto que hemos leido de las sabrosas producciones de Pastor M. Carballido!)

BREVES APUNTES

Una concurrencia tan selecta como numerosa asistió ayer al funeral de la señora Carlota Romero de Varela.

Pudimos ver desfilar ante nosotros las matronas mas dignas de la sociedad bonaerense, que iban á pagar el último tributo de cariño á la mujer que mereció en vida la estimacion y aprecio de todos los que la conocieron.

La ceremonia fúnebre tuvo lugar en la iglesia de San Nicolás.

Segun se nos afirma, nuestro colega la *Tribuna Nacional* dejará en breve de ver la luz... de sus otros dos faroles.

¡Pobre existencia fuminada por un ataque galopante! Ha ido *apagándose* poco á poco su vida desde pocos dias á esta parte, hasta cerrar para siempre... los mecheros del gas.

¡Paz en su tumba prematura!

El Lúnes próximo tiene lugar el primer gran remate-féria en la cabaña «San Juan», propiedad del señor don Leonardo Pereyra.

Es este uno de los mejores establecimientos rurales que posée el país y su nombre es famoso desde hace muchos años.

Preséntanse en pública subasta, por el martillero Bullrich y Ca., un grupo de animales selectos, tanto caballar como ovino y bovino.

La venta empezará despues de un almuerzo campestre.

Esta féria, en un local que es un verdadero paraiso como mansion veraniega, tiene, pues, un grande atractivo.

De Buenos Aires partirá un expreso para llevar los concurrentes.

El señor Ministro de la Guerra y Marina, emprenderá viaje el Sábado próximo con destino al Diamante, á objeto de encontrarse en los exámenes de los alumnos de la Escuela Naval y visitar las diversas construcciones militares que son anexas á ella.

Demorará allí de diez á quince dias, regresando á ésta en seguida.

Al señor Ministro acompañarán varios jefes del ejército y marina.

Feliz viaje.

Se nos asegura que hasta la fecha los maestros jubilados estan impagos.

Llamamos sobre esto sériamente la atencion del Consejo Nacional de Educacion, é invocamos su buena voluntad en favor de esos viejos y desvalidos servidores del país.

Dícese que esta noche deberá reunirse el Tribunal de Honor de la Asociacion de la Preusa para ocuparse de una querella que le ha sido presentada por el Dr. Lúcio Lopez.

Es nuestra opinion y la de muchísimos de los miembros caracterizados de esa institucion, que el Tribunal de Honor nada tiene que ver con ese asunto; estando por su naturaleza fuera de la mision que los estatutos le confian á ese cuerpo.

Las cuestiones viejas y del carácter de las presentadas, nada tienen que hacer con la Asociacion de la Prensa.

Hoy se reunieron en el local de una de las Comisiones del Concejo Deliberante, la mayor parte de los gerentes de las empresas de tramways, sin que, á pesar de la larga deliberacion que sostuvieron, arribaran á nada práctico.

Todos los proyectos de esos señores son tendentes á beneficiarse mútuamente; créen los cándidos que su *ultimatum* ha de ser aceptado *á fortiori* por la Municipalidad.

El Sábado deben volver á reunirse y seria muy del caso (hacemos mocion para ello en nombre de las damas de Buenos Aires) que préviamente tratarán de relegar el actual personal á las canteras de los presidiarios, sustituyéndolo por otro, que, por lo menos, se dé cuenta del respeto que merece el público con quien trata.

Algunos vecinos influyentes de Almagro, se han dirigido á nuestro Intendente pidiéndole una conferencia, á fin de cambiar ideas para tratar del mejoramiento de su localidad.

Esta peticion la hacen en nombre de ese vecindario y pueden estar seguros esos caballeros que por el solo hecho de invocar el nombre de «progreso», serán debidamente atendidos, y hasta satisfechos en sus aspiraciones.

Bibliografía

Recibimos ayer un ejemplar del «Manual del Registro del Estado Civil», por el doctor Peyret, un hermoso volúmen en 5°, de 290 páginas de texto.

Viene precedido de dos apreciaciones de personas tan competentes como el señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, doctor Francisco Seguí, y del doctor Enrique Navarro Viola, Jefe del Registro Civil, que felicitan al autor por su trabajo inteligente y laborioso, considerando la obra como el primer digesto de la materia escrito en lengua española, así como de un prólogo del ilustrado doctor Benjamin Basualdo que lo considera como el primer esfuerzo entre nosotros sobre las nuevas faces de la legislacion que trata.

Encabeza el trabajo el doctor Peyret con un estudio, aunque somero en su forma, bastante profundo en su fondo, sobre la institucion de las actas del estado civil de las personas, que lleva á los que lean la obra al convencimiento de la necesidad de que esa institucion dependa de la autoridad civil, demostrándolo con citas y ejemplos que datan de la Edad Media hasta nuestros dias.

Si ella no viniera precedida de apreciaciones tan competentes en legislacion como las de las personas ya nombradas, nosotros, prévio un estudio que de ella hubiéramos hecho al efecto, habriamos dado mas adelante la nuestra, pero la impresion que nos queda despues de repasarla someramente, es que ella es tan útil á los empleados del Registro como á toda persona que quiera conocer los derechos y obligaciones que le acuerda é impone la ley de la materia, sin acudir á los textos de derecho.

Remata el trabajo un completo número de formularios de actas, modelos de partidas, declaraciones etc., etc., que complementa la obra destinada á servir de guia y procedimiento uniforme á los oficinales del Registro Civil, facilitando al mismo tiempo sus trabajos.

Agradecemos al Dr. Peyret el ejemplar que nos ha remitido y le felicitamos por su importante trabajo.

TEATROS Y ARTISTAS

Despues de las dos representaciones dadas en el Politeama por la compañia Ciacchi, se ha podido comprender la necesidad en que se encuentra la empresa de presentar un cuarteto *d'élite*, que á la vez que responda á las aspiraciones del público que paga rumbosamente, haga posible la presentacion del gran repertorio con éxito.

Lo que es hasta ahora, solo tenemos en accion á los elementos de segundo órden, prescindiendo, por supuesto, de la Patti, que no puede ser comparada á nadie, porque es ella sola. En cuanto al tenor De Lucia, á la soprano dramática Eva Tetrazini y la contralto Guerrina Fabri, solo se sabe que deberá llegar próximamente; aunque hay quien asegura que el primero solo podrá venir dentro de un mes, dados sus compromisos con el conde Michilena, empresario del Real de Madrid.

Sin embargo, Ciacchi asegura que todo eso está arreglado por él; habiéndose pagado indemnizaciones para romper el ajuste del mencionado tenor.

El hecho real y palpitante es que con los actuales tenores del Politeama, la empresa está en una situacion difícil y muy vidriosa para sus intereses y su fama.

Signorini apenas *cubre plaza*, como se estila decir en el *urgot* teatral; De Basini, parece que ha cogido un resfriado crónico; en cuanto á Sanfredi, que hizo el Alfredo de *Traviata*, es solo un tenor lijero para teatros de opereta. Su presentacion en la escena al lado de la Patti, solo puede justificarse en excepcionalísimas condiciones.

Tenemos, por ejemplo, una que el Sábado se anuncia *Rigoletto*; y nosotros nos preguntamos naturalmente cuál de esos tenores vá á abordar con éxito la parte del *Duca*? Y téngase presente,—porque ello importa el éxito de la cosa,—que se trata de un público que se ha deleitado con Masini, Stagno, Marconi y Gayarre.

Y ese *cuartetto* famoso, que es la belleza capital de la ópera de Verdi, ¿quiénes van á cantarlo?

Sabe Ciacchi que somos admiradores de la constancia y valor por él desplegados al frente de los destinos artísticos del Politeama, y que cuando le hablamos así, nos inspiramos no solo en el interés del público, sino tambien en el suyo propio.

Si Buenos Aires hace por pasar dignamente las largas veladas del invierno en las salas de nuestros teatros, los habitantes de La Plata no dejan de poner en práctica los medios de conseguirlo ellos tambien.

Sabemos que próximamente llegará de Europa Zaira Pieri Fioro con una compañia italiana para el teatro Olimpo de aquella ciudad, con un elenco de *primo-cartello*.

La Pieri Fioro dejó aquí muy buenos recuerdos, trabajando el año pasado en el Politeama con la compañia Roncoroni.

Tenemos entendido que la *troupe* hará la comedia y el drama.

Se anuncia el próximo arribo á nuestra capital del aplaudido actor dramático portugués Silva Coelho, quien viene con una compañia de primer órden. Dícese que actuará en el Nacional, una vez que haya terminado la temporada de la Tubau.

Ignoramos si de de esta *troupe* forma ó no parte la notable actriz lusitana Lucinda Simoes, que tan favorablemente ha sido juzgada por notables críticos madrileños.

La compañia italiana de Gustavo Módena hace gestiones por obtener el elegante coliseo de la calle Florida, para dar en él una série de representaciones.

—

Continúa obteniendo éxitos de buena ley la compañia, de la cual es *etoile* Maria Alvarez Tubau.

La representacion de «Escuela de las coquetas», lindísima comedia de nuestro conpatriota Ventura de la Vega, proporcionó muchos aplausos á la distinguida actriz que obtuvo anoche otro triunfo con *Andrea*.

Para hoy se anuncia «El guardian de la casa», original del señor Palencia y en la que raya á gran altura la señora Tubbau.

—

En el Politeama esta noche *reprise* de *Aida*. El Sábado *Rigoletto* con la *diva*.

CABOS SUELTOS

Nuestra noticia del 8 sobre nombramiento del Mayor Rams para Sub-Director de la Escuela de Cabos y Sargentos, queda confirmada con el siguiente decreto:

Buenos Aires, Abril 9 de 1889.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sub-Director de la Escuela de Cabos y Sargentos al mayor de artilleria D. Estéban Rams.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.—JUAREZ CELMAN—*E. Racedo*.

Es indudable que bajo direccion tan competente los alumnos harán progresos rápidos.

—o—

El Gobernador de la Provincia de Salta se ha dirigido al Ministerio del Interior, contestando á la nota-circular de ese Departamento, adjuntando el decreto expedido últimamente y tendente á evitar las irregularidades que cometen las empresas de ferro-carriles.

Manifiesta aquel funcionario, que comprendiendo la trascendental importancia de esa medida, declarada en beneficio de los intereses públicos, ha expedido las órdenes del caso, para que la policía de Metan y Rosario de la Frontera, presten á la Direccion é inspectores del Ferro-carril Central Norte los auxilios que le sean requeridos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de aquel decreto.

—o—

En una adicion á la órden general de ayer del Estado Mayor del Ejército se lee lo siguiente:

Desde el dia de mañana y hasta otra disposicion, los toques de ordenanza en la guarnicion de la capital, se sugetarán al horario siguiente:

La diana se tocará al venir el dia; asamblea á las 10 a. m., lista mayor poco antes de ponerse el Sol; retreta á las 8 p. m. y silencio á las 9 p. m.

—o—

Se ha dispaesto que el teniente coronel D. Manuel Rossi del 2º regimiento de artilleria pase á revistar al 3er. cuerpo de ejército, así mismo que el mayor D. Sandalio Sosa del mismo regimiento pase á revistar en el 2º cuerpo de ejército. Tambien el Sub-teniente de la Plana Mayor Pasiva D. Adolfo Perez pasará á la 1a. division del 1er. cuerpo de ejército.

INTERESES MUNICIPALES

PROYECTOS EN PERSPECTIVA

—

Nos consta de la manera mas positiva que durante este año serán tratados en el Concejo Deliberante proyectos de gran trascendencia y utilidad pública.

Uno de los concejales mas progresistas, cuyo nombre omitimos por no ofender su modestia característica, tiene en estudio unos dando forma al proyecto de ordenanza y otros varios asuntos de aquella índole.

Al respecto, podemos adelantar como noticia que uno de esos proyectos consiste en el contraste de las alhajas de oro que se fabriquen en el pais, impuesto que, si se tiene en cuenta que recae solo sobre el lujo, no puede ser á la vez que un tanto moralizador, mas justo y razonable, puesto que pone á cubierto á los compradores de que se les venda gato por liebre, ó mejor dicho en este caso, cobre por oro.

Alguno versa tambien sobre otro impuesto, que se denominará, como en Francia, *Impuesto simpático*, y su gravámen, que no recaerá sobre intereses *generales*, como puede pensarse, tratándose de un impuesto, será doblemente *simpático* por lo mínimo como porque ha de ser destinado su producto para obras de beneficencia ó casas de caridad, como el hospital de niños, etc.

Pero... vemos que nos salimos de la vaina, y la consigna es oir y callar.

Varios colegas opositores ó nó, están incurriendo en lamentables errores al interpretar *á priori* el proyecto de ordenanza sobre el tráfico que aún no conocen.

El uno,—y es el que menos pide,—dice que el problema está resuelto, y así lo aconseja al Concejo Deliberante, obligando á las empresas de tramways á hacer circular dos coches por minuto!

Un poco de matemáticas, colega. Si en nuestras calles no circulan con comodidad 37.500 vehiculos que diariamente las recorren ¿cómo podrian circular con un aumento de 10 ojo que eleva la cifra á 41.250?

El quid no está en aumentarlo ni en disminuirlo, está en reglamentarlo sin perjudicar á ningun gremio y por el contrario beneficiando á todos.

Pero ¡qué diablos! acostumbrados los colegas al *vini vidi vinci* del César palmeriano, creen que es soplar y hacer botellas el dictar ordenanzas que requieren el mas sesudo estudio.

Pronto les haremos conocer el proyecto de la que nos ocupa para que se convenzan que donde hay palmeras no puede haber sesos y vice-versa.

TIPOS CONOCIDOS

LAS CASAMENTERAS

Las hubo de profesion y las hay aficionadas.

¡Qué arte deleitable ú oficio noble no tiene aficionados? ¡Pues no hay músicos y comediantes, toreros, caballista y jugadores de aficion? ¡No hay bailarinas con pandereta egipcia y saya corta en las cuspides más azules, nobilísimas y aristocráticas del *beau monde*? Pues ¿por qué no ha de haber casamenteras de aficion que secunden en los hogares la santa propaganda de la iglesia decente?

La casamentera de oficio no paga tributo al Erario por descuido ó por falta de ojo de los investigadores. Es verdad que funciona con precaucion, de un modo clandestino, y esto ha podido ocultar al fisco las redes del amor en que pesca novios en seco; pero al fin la reserva no es tan cerrada que no se vean las mallas del enemigo, sobre todo cuando cae un partido olímpico, atraido al cebo del vil metal que posée la novia, á falta de buena cara.

Entonces era el momento de matricular y domesticar á esos cancerberos con faldas, Celestinas audaces del himeneo, que atropellan por todo y responden de todo con tal de cobrar sus honorarios nupciales.

La casamentera es tan antigua en el mundo, que ya en tiempo de Abraham estuvo á punto de dar un disgusto al Patriarca por entrometerse en el matrimonio de su hijo Isaac con la hermosa Rebeca.

—¿Para qué buscar novia fuera del pais de los Cananeos, cuando aquí las tenemos bellas y ricas? Esto preguntaban á Abraham las casamenteras del siglo en que se efectuaron las bodas. ¿No hay aquí familias ilustres, y en ellas jóvenes hermosas que puedan presentarse en carro tirados por mulas, pomposamente equipadas y seguidas de un gran cortejo de esclavos y eunucos.

—Yo quiero—contestó Abraham—una mujer honesta y hospitalaria, con vestidos pobres, pero limpios, á quien pueda decirse:

—Déjame beber en tu ánfora.

Y ella me contestó:

—Bebe.

Una mujer que va contenta á la fuente á buscar agua y la da al primero que se la pide, esa es la predestinada que yo quiero para mi hijo.

Como se vé, el padre de la nacion hebrea sabia dónde le apretaba la sandalia, y confiaba solo al Señor Dios del cielo y de la tierra, la eleccion de una buena esposa, porque le constaba que las mujeres que negociaban matrimonios yendo de tienda en tienda, eran unas intrigantas, habladoras sin conciencia, que solo querian ganancias para su bolsa.

Doncellas núbiles, perezosas y bellas, acostadas todo el dia en lechos suntuosos ó reclinadas en magníficos estrados de pórfido y marfil; jóvenes indolentes y viciosas, aderezadas con vestidos dorados y espléndidas pedrerias en la cabeza, cuello y brazos; niñas criadas en la molicie del baño y los perfumes, en los refinamientos del traje y telas finas trasparentes, y en el lujo desmesurado, que hace á las mujeres delicadas y débiles, lánguidas y enervadas; hé ahí la mercaderia espléndida de niñas casaderas en los tiempos de Abraham, que las negociadoras de matrimonios ofrecian á las familias honradas por un *cuantum* no flojo de comision.

Rebeca, jóven y hermosa, montada en un camello sin aparato suntuario, ni lujo ni fatiga, era muy diferente mujer, porque en aquel tiempo, además de la virtud del alma, tenian las jóvenes solteras la fuerza del cuerpo.

Rebeca vino á la tierra de Abraham y entró confiadamente en la tienda de Sara, madre de Isaac, y el matrimonio bíblico se consumó sin la intervencion de agentes asalariados.

La casamentera por aficion forma dos grupos igualmente poderosos y activos; el de las señoras de calidad entradas en años, y el de las jóvenes esposas recien sujetas á la coyunda del himeneo. Las primeras arguyen con su esperiencia con su fidelidad no interrumpida, aunque el marido y ella vivan como perros y gatos con su respetabilidad para garantir lo bueno y desechar lo malo con su desinterés é incorruptibilidad, con su espíritu hidalgo y su deber casi sagrado de tender á las niñas inocentes una mano experta y robusta que las ayude á cumplir con facilidad el precepto evangélico «*cresciti et multiplicamini*.»

Estas beneméritas sacerdotisas de la propaganda conyugal, monjas ellas del matrimonio por la edad y los achaques hablan el latin corrido ó corrupto del Padre Paco, saben mas refranes que Sancho, y en caso necesario sueltan una homilía mística á los padres y á las madres, basada en la Epístola de San Pablo, que no hay mas que... llorar.

Son casamenteras por instinto, por devocion y por interés social

Algunas veces lo son tambien por amistad y parentesco con los *interfectos*.

Llegan, en su entusiasmo, á ser madrinas de boda y de bautizo.... si la cosa progresa, porque á su juicio, la mision que han recibido del cielo de casar novios y novias, no acaba en la Vicaria, ni en la pila bautismal de los recien nacidos, fruto de bendicion del consorcio.

Las segundas son jóvenes esposas, castas como las vírgenes bisantinas.

En seguida que estas damas terminan la leyenda de sus amores ante el altar de la Madre de Dios, lo primero de que se ocupan plegando el velo de desposadas, es de instituir la cuna como las tórtolas instituyen el nido de sus hijuelos, y en ayudar á que se casen pronto y bien las amigas queridas entre quienes distribuyeran el ramo de azahar, talisman simbólico de futuras bodas,

Estos dos cuidados tienen carácter perentorio para las jóvenes desposadas que no han olvidado sus insomnios de novias, ni sus incertidumbres de solteras, entre la esperanza del bien y el temor de un desencanto.

Ahora que son felices quieren que todas lo sean, en especial las amigas de la infancia con quienes soñaron y suspiraron la ritma del amor nervioso, jamás satisfecho ni tranquilo, hasta que se funde en un corazon y forma un solo ideal comun á dos almas.

Estas casamenteras preciosas son temibles por la magia de sus encantos, por la seduccion de su palabra vibrante, por el magnetismo que se desprende de su transformacion, por la suavidad con que deslizan en el oido palabras tentadoras, y por su fé en la dicha infinita que se reserva únicamente á los acogidos al santo yugo de la Iglesia católica.

No queda, pues, otro remedio á los varones sensibles que entregarse ó morir, capitular ó rendirse, porque la *Armida* de los jardines espléndidos donde crecen las niñas bonitas casaderas, ofrece á los elegidos de la clase masculina, el paraiso terrenal dividido en lotes, y las hadas, á su vez,—puesto que cada ninfa tiene la suya—las visten y emperigilan de modo tan hechicero, que no es posible sustraerse al encanto de una atmósfera donde palpita el amor, diluido en ambiante.

El hombre que cae de hinojos ante la deidad que le brinda la dicha, y un mes despues recibe la bendicion, con la mano puesta en el corazon y la vista en la dulcisima imágen de su compañera, que desde aquel instante es imán de sus deseos, y aspiracion ardiente, única de su alma.

....

La casamentera de profesion tiene algo de repugnante y sórdido, porque zurce las bodas por interés propio.

Por el contrario, la *aficionada* á echar la dulce coyunda por vocacion sobre cabezas jóvenes, tiene la gloria de que es santo su propósito, nobles sus fines, laudable su conducta, y apostólicos y mas que maternales sus desvelos.

Regalo la primera á las suegras imposibles, si es cierto que las hay, y me quedo con la segunda para beatificarla, pues lo merece.

MISCELÁNEA

El director de la Escuela Normal de Salta dirigió al Ministro de Instruccion Pública la nota siguiente:

«Tengo el honor de dirigirme á V. E., consultando una medida que me permito proponer despues de la exposicion de los antecedentes que la motivan.

Sucede, señor Ministro, que algunos sacerdotes, empleados en el Seminario Conciliar, y Padres de San Francisco, han comenzado á agitar desde el púlpito y el confesionario la cuestion de la enseñanza religiosa en las escuelas normales.

Hánse, además, valido de señoras y de algunos individuos que recorren los hogares, sembrando la desconfianza en las familias é induciendo á las madres, ya que con la mayoría de los padres se torna estéril la tarea, para que retiren los niños de los mencionados establecimientos, lo mismo que de las escuelas comunes de la Provincia, porque no se enseña la parte dogmática de las verdades religiosas.

Yo no creo, señor Ministro, que esta prédica haga mucho camino, pero si puede perjudicar á algunos niños que habiendo emprendido con buen éxito sus estudios en la Escuela Normal, se vean obligados á abandonar las aulas por las sugestiones que analizo y por el mandato de algunas madres, que por ignorancia los impelen á inscribirse en las escuelas que con el nombre de *Josefinas* se estan fundando en esta ciudad, sin plan, sin programas que aseguren siquiequiera el mínimun de instruccion.

Si al sacerdote corresponde dar en la escuela enseñanza religiosa á los niños cuyos padres quieren que la reciban, pienso que dado el estado de nuestra sociabilidad, que todavía se conmueve ante la clase de propaganda que denuncio, V. E., si lo estima conveniente, puede autorizarme para destinar una hora en la semana para que el dia que determine la Curia Eclesiástica dé la enseñanza que motiva esta consulta ya que ella no pertenece á los maestros, segun la buena doctrina educacionaria.

Con este motivo saludo á V. E. con mi consideracion y aprecio.

Francisco Alsina.

El Ministerio ha dictado al pié de esta nota la resolucion siguiente:

Buenos Aires, Abril 19 de 1889.—Contéstese al director recurrente que se atenga á lo que prescriben el plan de estudios y los programas que el gobierno ha dictado para el régimen de las Escuelas Normales y que tenga presente que la fiel y estricta observancia de esas disposiciones es la medida mas eficaz que puede tomarse para destruir toda propaganda adversa á la vez que la garantia mas segura del crecimiento constante de esos establecimientos, y archívese.—POSSE.

—

El Presidente del Banco Nacional comunicó ayer al Ministerio de Hacienda, que el Director del Establecimiento ha resuelto destinar la cantidad de pesos 200,000 para atender los pedidos que le hicieran corredores de Bolsa y comerciantes, durante el dia de hoy y mañana.

Igualmente ha puesto en conocimiento del Ministerio que en el dia de ayer se acordaron los siguientes descuentos que le fueron solicitados:

Leopoldo Lestache..............	á	$	165	2000
E. F. Philips y Ca............	»	«	163	2500
Rivara y Boliani Hno..........	»	»	162	6000
E. Esteves....................	»	»	162	4700
Hartz (corredor)..............	»	»	162	20000
Juan Morondo..................	»	»	161	5000
Jacinto Alemaudy..............	»	»	161	400
Luis Dischuvan y Ca...........	»	»	160	4800
Luis Benvenutti...............	»	»	160	5000
I. Darte y Ca.................	»	»	160	20000
J. Wallkopff..................	»	»	160	15000
R. Piaggio....................	»	»	159	20000
Kidd y Ca.....................	»	»	159	4000
E. Arana......................	»	»	159	20000
Quemada, Rodriquez y Ca.....	»	»	159	20000
L. y E. Fabre.................	»	»	159	15000
Total...........			$	164400

Todas estas ventas son al contado.

—

A los señores A. Odriovial Hnos., propietarios del establecimiento de graseria y salazon denominado «General Lavalle», les ha sido concedida la autorizacion para la carga y descarga de sus productos.

La Administracion de Rentas de Ajó fiscalizará las operaciones.

—

El Gobierno ha aprobado los planos, presupuestos, cómputos métricos y especificaciones preparados por el Departamento de Ingenieros para la construccion del puente sobre el rio Dulce, frente á la ciudad de Santiago del Estero.

El Departamento ha sido autorizado para sacar á licitacion la mencionada obra.

—

Dos nuevos pájaros circuladores de billetes de Banco adulterados, han caido en poder de la policia: Luis Piñal y Augusto Lagomarsino.

Fueron aprehendidos por los agentes de la Comisaria 21a. y se les secuestraron muchos de los tales billetes.

—

Ayer, á la caida de la tarde, fué llevado por delante por un carruaje, en la esquina de las calles de Piedras y San Juan, el individuo José Guschi, que resultó del accidente con varias heridas en el cuerpo y cabeza.

El conductor del vehiculo hállase detenido.

—

Como á las 2 de la madrugada de ayer, fué agredido por dos sujetos desconocidos en la calle de Vicente Lopez á la altura de la de Junin, el individuo Manuel Rivas.

Los agresores infirieron á Rivas dos hachazos en la cabeza y huyeron en seguida, dejándolo tendido en tierra privado de sentido.

La policia recojió á Rivas y despues de haberlo hecho atender en una farmacia lo envió á su domicilio.

Se practican activas diligencias para apresar á los malhechores.

—

El individuo Domingo Genta, al ir ayer tarde á montar su caballo en la esquina de las calles de Chile y Entre Rios, recibió del animal una coz en el brazo derecho, que se lo fracturó.

Despues de atendido Genta en una farmacia vecina al lugar del suceso, fué remitido en una ambulancia al Hospital San Roque.

—

La sub-Prefectura Marítima ha sido autorizada para remitir á la sub-Prefectura del puerto de Gualeguaychú los elementos necesarios para el auxilio de los pobladores de la costa é islas que se hallen en peligro á causa de la creciente repentina del rio Uruguay que acaba de producirse.

—

A la tienda de los Sres. Menet y Ca. establecida en la calle de Solis núm. 822, penetraron anteanoche ladrones y sustrageron mercaderias por valor de 1500 pesos.

Los damnificados se han presentado á la comisaria 18a, dando cuenta del hecho.

No se conoce á los autores de él.

—

Por el conocido medio de las limosnas para los Hospitales y la herencia del tio, dos desconocidos estafaron ayer 20 pesos en la esquina de las calles de Cochabamba y Lorea, al prójimo Antonio Sigaia.

Fuera de duda, es una gran verdad la del poeta: «Los tontos que cria Dios, nacen al minuto ochenta y mueren al año dos»......

—

Juan Reynoso, que fué preso, hirió ayer de madrugada de una puñalada en el costado izquierdo, á Diego Lista.

Ocurrió el hecho en la casa Lorea 2621.

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama Argentino—Temporada lírica de 1889—en la que figura Adelina PATTI, Eva Tetrazini y Elvira Colonesse—Hoy Juéves 11 de Abril, Debut de Adelina Patti con la ópera **Aida.**

Teatro de la Opera— Empresa A, Ferrari—Temporada de 1889.—Maestro concertatore e direttore d'orchesta cav. Marino Mancinelli, altro direttore cav. Vittorio Podesti, Prime donne dramatiche assolute ELENA TEODORINI, Ida Riccetti; prime donne leggiere FANNY TOROSELLA, Carolina Garagnani; primi mezzi soprano contralti Eugenia Mantelli, Giuseppina Sommelius; altro mezzo soprano Clelia Cappelli—Primi tenori assolutti ANGELO MASINI, Cav. G. B. De Negri; altro tinore Paolo Pelagalli Rossetti; primi baritoni assoluti Cav. MATTIA BATTISTINI, Casini Lelio, altro baritono Napoleone Limonta; primi bassi assoluti Paolo Wulman, Alfonso Mariani, Osvaldo Bottero; basso caricato Filippo Graziosi.—60 professori d'orchesta—70 corieti d'ambo i sessi—24 ballerine.

REPERTORIO—Opere nuove per Buenos Aires Simon Boccanegra del Maestro Verdi, altra da destinarsi: FAVORITA, MEFITOFELE, LUCREZIA BORGIA, UGONOTTI, BARBEIRE DI SIVIGLIA, AFRICANA, Ernadi, Lohengrin, FRA DIAVOLO, Aida, RIGOLETTO, FORZA DEL DESTINO, Otello, TRAVIATA, PESCATORIDE PERLE, Ebrea, Ballo in Maschera, Trovatore, Don Giovanni, IL CONTE ORI di Rossini. ELIXIR D'AMORI, Gioconda, Amleto, GIULIETTA E ROMEO (di Gounod.)

Desde la fecha queda abierto un abono de 60 funciones que incluye las Fiestas Mayas y Julias á los precios siguientes:

Palco alto con 4 entradas ps. mln 4000: id de cazuela id id id id 2000; tertulia de balcon con entrada id id 900; tertulia de orquesta con entrada id id 900; luneta de cazuela 2a fila con entrada id id 300; luneta otras filas con entrada id id 200.

Las suscricieones s reciben en la Secretaria del Teatro de la Opera, calle Suipacha 359 nuevo, todos los dias de á 5 p. m.

Los señores abonados á la última temporada de 60 funciones en Colon serán los preferidos hasta todo el dia 12 de corriente mes.—Buenos Aires, 7 de Marzo de 1889.—LA EMPRESA.

Teatro San Martin—Empresa: Juan Orejon—Gran compañia de zarzuela lírica y cómica y de baile español—Jueves 11—30a. y última de abono. Por última vez:—LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT y el baile:—LA ZAMACUECA.

Teatro Nacional—Compañia cómico-dramática de Maria A. Tubau, dirigida por Ceferino Palencia—Funcion para el Jueves 11 de Abril 1889.—Serie 1ª, 22a. de abono.—1º Sinfonia.—2º Estreno de la comedia en 3 actos y en verso, original de D. Ceferino Palencia:—EL GUARDIAN DE LA CASA.

Plaza Euskara—Temporada pelotística de 1888 á 1889—y 90 funcion de la temporada (fuera de abono) Jueves 11 de Abril de 1889. á las 2 p. m. Primer partido: Otegui y Aramburu (azules) contra Vergarés y Garmendia (colorados), á 35 tantos. Segundo: Samperio é Ydarreta (azules) contra Baltasar y Portal menor (colorados), á 50 tantos.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Sordos—Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oidos que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillisimo, enviará su descripcion gratis á quien lo desee: dirigirse al Sr. Nicholson, Santiago del Estero 1260 nln. Buenos Aires. A6v5Mg

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9.
F 27 v 31 may

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

La farmacia Imperiale—Se mudó de la ca Apmrida 130 á la calle Piedad 1026 á 1030.

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolates, de Seminario y Cia. Artes 154 entre Piedad y Cangallo. Mzo. 1 p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano calle de hacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal — ab 1º p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnabe, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1º p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv A—p

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hny Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º

Chocolate Félix Potin—En venta en todos los almacenes y confiterias. Mzo. 1 p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de hacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La asa no tiene sucursal. A—ab 1º p.

AVISOS ESPECIALES

Banco de la Provincia

AVISO

Se previene á los tenedores de billetes de las antiguas emisiones, que dentro del término de dos meses á contar desde la fecha, deben concurrir al Banco de la Provincia y sus sucursales, á hacer el cango de éstos, por los de la nueva emision de Bancos Garantidos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1889.—*El Secretario.* A11v10M

Aviso al público

Se previene al público que la correspondencia para las provincias de Cuyo, sufre alguna demora á causa de la interrupcion de los ferro-carriles del Pacífico y Andino. Esta interrupcion será momentánea, pues la Direccion General ha tomado las medidas del caso, á fin de que, á la brevedad posible se envíen wagones que puedan trasportar la correspondencia en la parte interrumpida para el tráfico del Ferro-carril Andino, ó en su defecto, se ha ordenado sea conducida por vehiculos desde Villa Maria hasta el punto en que desaparezcau los inconvenientes del mal camino, y entre á funcionar el tren, para evitar los perjuicios que ocasionaria la demora en remitirse.—*D. Comas.*

Tesoreria General de la Nacion

Por disposicion superior, se hace saber á todas aquellas personas que tuvieran espedientes con órden de pago, de fechas atrasadas ó recientes, que pueden ocurrir á la Tesoreria General de la Nacion, por sí ó por apoderado legalmente constituido, á recibir su importe.—Buenos Aires, Abril 1º de 1889.—*El Tesorero General de la Nacion.*
A2v17.

Patentes Municipales

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Se hace saber al público, que la oficina respectiva expedirá desde el 1º al 30 de Abril, las patentes de carros, carruajes, billares, canchas de pelota y de bochas, tramways, reñideros, tiros públicos á la paloma, agencias de apuestas de juego de carreras y de pelota, agencias donde se revendan entradas, localidades de teatros y otras diversiones públicas, mercados particulares, organistas, pianistas y otros músicos ambulantes, montañas rusas, calesitas, tiros de pistola, tiros con argollas ú otros objetos, bailes públicos, revendedores ambulantes de entradas y localidades de teatros ú otras diversiones, gabinetes ópticos, escuelas de baile, salas de armas, oficinas de telégrafos y telefónicas, postes telefónicos ó telegráficos, y perros.

Los contribuyentes que no dieran cumplimiento al pago del impuesto en el término señalado, incurrirán en una multa de un 50 por ciento. — *El Director General de Rentas.*

Intendencia Municipal Perú 337.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1889. A2v30

Escuela Naval Militar

Se previene á los interesados, que los exámenes de ingreso tendrán lugar en el pueblo del Diamante desde el día 15 de Abril hasta el 20 del mismo.
M27v15a. *La Direccion.*

Loteria de Córdoba—Autorizada por ley de 1° de Junio de 1883. Loterias que juegan en Abril de 1889

	Premios	Suertes
Juéves 4	$ 20,000	2000
Juéves 11	» 10,000	1200
Mártes 16	» 10,000	1200
Mártes 23	» 10,000	1200
Mártes 30	« 10,000	1200

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68: donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Abril de 1889 —*Gregorio Fernandez* Administrador ol v pm.

Vapores

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles.
» «Eolo» » Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados.
» «Júpiter» » Domingos.

Para Salto y escalas

Vénus los Mártes.

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos los vapores «Olimpo» «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «Anrora» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Eetos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General— *James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84.
1° p.

BANCOS

Banco «Union Nacional»

CAPITAL AUTORIZADO. . . . , . . . 5.000,000 PESOS
« SUSCRITO . . . . 2.500,000 «

Queda abierta la suscricion de la segunda série de acciones de este Banco que se pagarán en la forma siguiente:

10 o|o al suscribirse y el 90 o|o restante cuando el Directorio lo disponga con arreglo al art. 9° de los estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de 28 de Febrero próximo pasado.

DIRECTORIO

Presidente: general D. Teodoro Garcia; Vice I° D. Daniel C. Amadeo; Vice 2° D. Victor del Carril; Vocales Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Mihuel Laurencena, D. Honorio Acevedo; Suplentes: D. Carlos M. Caligniani, D. Ango Podestá; Gerente: D. Teodoro P. Medina.

Por mas datos ocurrir á la gerencia del Banco provisoriamente instalada en la calle Florida 84 (altos), como asimismo á cada uno de los señores Directores. no.22p.

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle San Martin 132 y 134

En La Plata, calle 6 y 45.

En la Boca, calle General Crown esquina Suarez

Capital autorizado y suscrito............	$ m|n. 15.000.000
Fondo de reserva...................	» 1.000.000
Fondo de prevision..................	» 850.000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.

Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: G. A. Cranwell, Cárlos M. Schweitzer.

Suplentes: Julio Dreher, Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.

Ingeniero Arquitecto— Juan A, Buschiazzo,
Abogados—Dr. A. Tarnassi Dr. Adolfo Lascano.
Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $|1 hasta 1000........................	7 o|o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante..............	6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista................	3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias.......................	5 id
Idem id de 60................................	6 id
Idem id de 90................................	7 id

A otros plazos, convencional

Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina: de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M Schweitzer. perm.

REMATES GENERALES

Enrique Sauco

Los dias 10, 11, 12 y 13 del corriente á las 8 de la noche, en mi casa calle Florida núm. 25, remataré las manzanas 3, 16, 34, 35, 42 y 43 del «barrio progreso», sito en la parroquia de San José de Flores, con frente al boulevard Gauna, (antígua Villa Santa Rita), en lotes granles y chicos, á gusto de los compradores.

Sin Base; con escritura matriz, gratis. 20 0|0 al contado y el resto á 3, 6, 9 y 12 meses de plazo, con pagarés.

Antes de seis meses, tendrá el barrio 150 edificios y tramways.

Es una magnífica oportunidad para colocar el dinero.

Por planos y demás detalles, á mi casa Florida núm. 25.
A9v13

Granja Nacional

RIVADAVIA 633 á 645 y PIEDRAS 1002

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Rivadavia 633 á 645. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Rivadavia 633 á 645, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los mártes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

El 14 de Abril á las 3 p. m., de una casita en la calle Venezuela núm. 2920. Base de venta, 8,500 pesos.

El 14 de Abril á las 4 p. m., de un terreno dividido en 22 lotes, con frente á las calles Cangallo, Cuyo, Laprida y Gallo. Base de venta, 22 pesos; á plazos.

El 11 de Abril á las 2 p. m. venderemos en Las Flores 2024 hectareas de campo á 2 leguas de la Estacion Colorado d l F. C. del Su

Base de venta 20 pesos hectárea.

—El 12 de Abril á las 9 1|2 de la mañana sobre el mism terreno, venderemos un lote de terreno frente al Riacuelo denominado Vuelta del General Rocha.

Base de venta: 33 pesos vara cuadrada.

—El 14 de Abril á las 5 p. m. remataremos una casa para familia, General Lavalle 1634 n|n., entre Montevideo y Garantias.

Base de venta 56,000 pesos.

—El 14 de Abril á las 5 p. m. en las Conchas sobre el boulevard Rocha, de una casa quinta con 25,000 varas cuadradas.

Base de venta 1 peso vara cuadrada.

—El 11 de Abril á las 2 p. m. de la gran estancia Poitagúe, 80.000 hectareas de campo, seccion 8a. de los territorios nacionales de la Pampa Central, venta liberal por liquidacion social de la "La Ganaderia Argentina",

La vonta se hará por lotes de 1000 hectareas con opcion al resto; reconoce como hipoteca 130,000 pesos.

—El 15 de Abril á la 5 p. m de un terreno dividido en 22 loses con frente á las calles Cangallo, Cuyo, Laprida y Gallo.

Base de venta: 8500 pesos.

Funes y Lagos

Sucesores de:

Sanchez y Moreno

153 nuevo—SAN MARTIN—153 nuevo

El 14 de Abril á las 5 1|2, de un terreno en el boulevard Belgrano entre Soria y San Luis. Venta sin base, en nuestra casa.

El 12 de Abril á las 4 p. m., en nuestra casa San Martin 153, remataremos 207,000 varas cuadradas en el municipio de la Capital, divididas en 4 lotes, designado en el plano general con el nombre, Testamentaría de Melo.

Tiene 100,000 cédulas provinciales.

Mas datos en nuestra casa.

—El 14 de Abril á las 4 p. m., de una propiedad, Boulevard Almirante Brown núms. 320 al 340, dividida en 5 lotes.

Base de venta: 15 pesos v. c.

—El 14 de Abril á las 2 p. m., por cuenta del Banco Constructor de La Plata, venderemos 28 lotes de terreno, situados en el boulevard Caseros y calles Patagones, 2a. Catamarca y 31 C.

Venta sin base y á plazos.

Base de venta: 8000 pesos, tiene 3200 cédulas série A.

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193, nuevo

El 14 de Abril á las 4 1|2 p. m., de una propiedad en el boulevard Centro América núm. 1010, entre Paraguay y Charcas. Base de venta, 7,000 pesos m|n.

El 14 de Abril á las 4 1|2 p. m., de una esquina en el boulevard Centro América y Paraguay. Base de venta, 20 pesos v. c.

Comisaria General de Guerra

Se avisa á los señores guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Plana Mayores Activa, Disponible é Inactiva, 1° 2° y 3r. cuerpo de Ejército y el de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el Mes de marzo pasado el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.—Buenos Aires, Abril 9 de 1889.—*El Habilitado.* a 10v20.

El 13 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de 314 pares de botas de parada, con destino al Regimiento 11 de Caballería de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 12.—Abril 5 de 1889.—*El Comisario General.*
A6v13

Se previene á las señoras pensionistas militares que se ha dado principio al pago por el mes de Marzo, cerrando este el 20 del corriente.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1889.

A4v20. *El Habilitado.*

El 26 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes de formacion con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p, m. del dia 25.—Marzo 26 de 1889.—*El Comisario General.*
M27v26a.

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Eetado Mayor General una licitacion para la provision de ropa interior con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889.

El Comisario General

Mzo 14 v 12 Abl.

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General uns licitacion pública para la prrvision de instrumentos de banda con destino al batallon 4 de Infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889.

El Comisario General

Mzo 14 v 12 Abl.

LICITACIONES

Policia de la Capital

AVISOS DE LICITACION

Por el presente se llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de dos mil pares de botines y quinientos pares de botas de montar para los agentes de este Departamento.

Este calzado será igual á las muestras que existen en este Departamento, los cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado correspondiente el dia veintisiete de Abril próximo á la 1 1|2 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía, y se abrirán en presencia de éste, los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y no acrediten haber depositado en el Banco Naciona el 5 p% del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de **ellas.**

La entrega se hará en cantidades de cuatrocientos ante uua Comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos si no se hallasen con arreglo á las muestras debiendo terminar la entrega el 26 de Mayo próximo.

Por falta de cumplimiento á cualquiera de estas clausulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos moneda nacional.

El pago se hará por Tesoreria Nacional, en letras á tres meses de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1889.
Ernesto Villanueva
M27 v 26 A Comisario de Ordenes Interino.

Ministerio de Hacienda

Licitacion para los estudios y proyectos de canalizacion de los rios Paraná y Uruguay.—En cumplimiento de la ley núm. 2263 de 26 de Junio de 1888, por la que se antoriza al P. E. á mandar practicar los estudios necesarios para remover los obstáculos que dificultan la navegacion en los rios Paraná y Uruguay, llámase á licitacion por el término de 60 dias, los estudios hidrográficos de dichos rios y proyectos de canalizacion correspondientes, de acuerdo con las siguientes bases:

1° Se levantará una planimetría del rio en la estension comprendida entre Martin Garcia y Concordia con esclusion del paso en Martin Garcia y escluyendo el puerto de Concordia, alcanzando en sentido trasversal á una distancia de 200 metros á ambos lados de las riberas apoyada en una triangulacion cuyos vértices se hallen distribuidos convenientemente en ambas márgenes y completada con la nivelacion de estos.

2a. Debe levantarse perfiles trasversales y longitudinales del rio (en la misma estension); mas ó menos numerosos, segun los accidentes del lecho.

3a. Debe levantarse con la mayor exactitud, los bancos, escollos, restingas, hoyas, etc., que yazgan en el cauce.

4a. Se procederá á verificar con cuidado las siguientes operaciones:

a) Sondear el lecho del rio en proporcion á los accidentes del mismo refiriendo los sondeos al cero correspondiente á las aguas bajas ordinarias y este á la estrella del peristilo de la Catedral.

b) Estudiar el movimiento altimétrico del rio, estableciendo las crecientes máximas y mínimas conocido el fenómeno de las mareas y su amplitud.

c) Estudiar los filones principales, estableciendo prévias repetidas experiencias, la velocidad de las corrientes, y practicar el aforo mas prolijo posible del caudal de agua, estableciendo el gasto correspondiente.

d) Estudio del movimiento aluvional del rio en cuanto sea posible juzgarlo.

5a. Deben practicarse varias perforaciones convenientemente elegidas para conocer la naturaleza geológica del terreno establecido.

6a. Se estudiará la naturaleza del terreno en ambas márgenes, indicando los efectos de las corrientes y avenidas en las mismas.

7a. Con estos elementos se confeccionará un plano hidrográfico en el que se establecerán las coordenadas geográficas de las poblaciones existentes en las márgenes

8a. Sobre este plano se proyectarán los canales por trazarse, indicando si las escavaciones son hechas por dragas ó minas. Se establecerán los precios unitarios para cada género de escavaciones, los cómputos métricos y el presupuesto correspondiente.

9a. Debe fijarse un límite prudencial á los trabajos y establecer las condiciones para la conservacion de los mismos por cinco años.

10- El Departamento de Obras Públicas tendrá los inspectores que crea necesarios para la debida vigilancia de esos estudios.

11. Los interesados podrán consultar con el Departamento de Obras Públicas cualquier duda que pueda ocurrirles respecto del alcance de los artículos anteriores, no admitiéndose observaciones despues de presentadas las propuestas.

12. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por el 1 o|o del importe de la propuesta, y á la órden del Ministerio de Hacienda.

Art. 13. El autor de los estudios que sean aceptados por el Gobierno, tendrán preferencia en igualdad de condiciones á los que se presentaren para la ejecucion de las obras aceptadas.

14. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas el dia 15 de Abril del corrieute, á las 3 p. m , en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1889. —*E. Hansen*, secretario. F7v15A

Municipalidad de la Capital

Para la construccion de una capilla protestante en el Cementerio de la Chacarita—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 23 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de una capilla protestante en el Cementerio de la Chacarita, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos moneda nacional, y una estampilla municipal de 50 centavos moneda nacional y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos moneda nacional en garantia de ellas en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán espresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires Abril 7 de 1889.—*El Secretario.* A9v23

Para la provision de 100 carros de dos ruedas—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 15 del corriente á las 3 p, m. para la provision de cien carros destinados al servicio de la Administracion de Limpieza, los que deberán ser iguales al modelo que estará á la vista de los interesados en aquella administracion.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 ps. m|n y una estampilla municipal de 50 centavos m|n. y debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tesoreria municipal en garantia de las mismas, la suma de 1000 pesos m|n, que se devolverán una vez aceptada alguna; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de 500 ps. m|n en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el más corto término en la entrega de los carros, en aquella administracion.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberán consignarse con números y letras las sumas parciales y totales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889.—*El Secretario.* A6v15.

Para la construccion de cuatro cuadras de adoquinado comun en la calle de Washington — De acuerdo con la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 22 del corriente, para la construccion de cuatro cuadras de adoquinado comun en la calle Washington desde Santa Fé en direccion al Oeste, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos m|n. y una estampilla municipal de 50 centavos m|n , y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesorería municipal la suma de quinientos pesos m|n. en garantía de ellas, en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, al firmar el contrato hará igualmente en el Banco Nacional, el depósito de pesos 2,500 m|n. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales, deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889 —*El Secretario.* A5v19

Para la construccion de obras de ensanche del Sifilicomio—De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 4 de Mayo próximo para la construccion de obras de refaccion y ensanche del «Sifilicomio» con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos m|n. y una estampilla municipal de 50 centavos m|n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municipal la suma de quinientos pesos m|n. en garantia de ellas, en bonos municipales cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada al firmar el contrato hará igualmente en el Banco Nacional el depósito de 2000 pesos m|n. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desechaarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889—*El Secretario.* A5v4My

Para la construccion de diez y seis puentes de madera y mamposteria en las calles de Belgrano.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 13 del corriente para la construcion de diez y seis puentes de madera y mamposteria en las calles de Belgrano, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos nacionales y una estampilla municipal de 50 centavos m|n. debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tesoreria Municipal en garantia de las mismas la suma de 300 pesos m|n. que se devolverán una vez aceptada alguna; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de 1000 pesos m|n. en Bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta, en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el mas corto término en la entrega de los puentes.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberá consignarse con número y letras las sumas parciales y totales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente, en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 2 de 1889—*El Secretario.*
A2v12

Servicio de acarreo de tierra arena y ladrillo—La Secretaria de la Intendeneia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos m|n. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. m|n. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a

PALACIO MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud, la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

Cramwell.
Eduardo P. Duran,
secretario.

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1° Señálase el día 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.

Cranwell.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 d 188
E8 lab. d *Secretario.*

NOTA—El decreto anterior ha sido modificado por la ordenanza que va á continuacion, quedando por consiguiente sin efecto el plazo fijado para el 1° de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 17 de 1889.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° Créanse dos premios como estímulo á los que presenten planos para la construccion de dos cuerpos del Palacio Municipal.

Art. 2° El primer premio será de diez mil pesos m|n y el segundo de cinco mil pesos m|n. El primero será para el plano que resulte aprobado y el segundo para el que le siga en importancia.

El autor del proyecto que resulte premiado será el Director de la obra con la remuneracion del 5 o|o del importe total de dicha obra.

Art. 3° Los avisos para la presentacion en los proyectos respectivos, deberán publicarse en las principales ciudades nacionales y extrangeras.

En los Consulados ó Legaciones de las ciudades donde se publicaren los avisos, deberá ponerse á disposicion de los interesados en ejemplares impresos,

a) El pliego detallado de condiciones.

b) Un ante-proyecto formulado por el Departamento de Obr s Públicas, en el cual esté gráficamente representado la distribucion de las diversas plantas de los edificios, con las designaciones de las oficinas y servicios necesarios.

En dicho anti-proyecto se incluirán todas las oficinas muñicipales de cualquier naturaleza que sean y que puedan concentrarse en un solo edificio.

Todos los demás datos que la Intendencia jungue oportuno.

Los avisos para presentacion de los proyectos se publicarán durante 9 meses despues de impreso el pliego de condiciones y ante proyecto respectivo.

Art. 4° Vencido el plazo de la licitacion, los proyectos y presupuestos para el Palacio Municipal; serán espuestos en un paraje público durante un mes, al cabo del cual el jury discernirá los premios de esta ordenanza.

Art. 5° Comuníquese, etc.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Ballesteros
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D, M.

CRAMWELL.
Antero Carrasco
Secretario.

E29 v 1 A

—

Marzo 18 de 1889.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante en sesion del 8 del corriente:

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Auméntanse los premios establecidos en la ordenanza de 17 de Enero último sobre construccion del Palacio Municipal, con los siguientes: dos diplomas, dos medallas de oro y dos de plata de cincuenta gramos de peso cada una y con esta inscripcion: «MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA—PREMIO—CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL—AÑO 1889».

Art. 2° Comuníquese, etc.

CRANWELL.
Antero Carrasco,
Secretario.

Ministerio del Interior

LICITACION PARA LA ENAGENACION DE LOS TERRENOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL—En cumplimiento de la ley núm. 2414, llamase á licitacion por el término de sesenta dias para la enagenacion de los terrenos del puerto de la capital, debiendo las propuestas sujetarse á las siguientes bases:

1a. Los terrenos cuya enagenacion ordena la ley núm. 2414, son los que resultan ganados al rio por la construccion del puerto de la capital de la República, fuera de los casos que se presentarán en las presentes bases.

2a. El Gobierno Nacional no aceptará propuesta alguna sobre fracciones parciales de los terrenos, ni por secciones independientes. Las propuestas deben ser generales por toda el área ganada al rio.

3a. El licitante-comprador recibirá los terrenos en los plazos previstos en los contratos de los señores Eduardo Madero é hijos, para la entrega de las 9 secciones de las obras, en la proporcion del terreno ganado y del pago correspondiente á la terminacion de cada una de ellas.

4a. El P. Ejecutivo establecerá la ubicacion y medicion por secciones, épocas de su entrega, extension é importe de terrenos á entregarse, debiendo quedar definitivamente entregados el 30 de Setiembre de 1892, de conformidad con el art. 16 del contrato de 6 de Octubre de 1886, salvo prórogas que se acuerden al constructor.

5a. El licitante que adquiera los terrenos hará por su cuenta el pago de la suma que el gobierno debe abonar á la empresa constructora del puerto, con sujecion al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con los señores Eduardo Madero é hijos.

6a. Además de la suma que el licitante deberá abonar con arreglo á la base anterior, determinará en su propuesta el precio que ofrezca pagar por cada metro cuadrado de los terrenos que le sean entregados, precisando la época, forma y demás condiciones para el pago; el término para efectuar éste no podrá exceder del establecido para la terminacion de las obras del puerto y si la empresa constructora no aceptara la sustitucion á los efectos de la base 5a, el licitante que adquiera los terrenos abonará en la Tesoreria Nacional el importe de cada seccion, 30 dias antes de la fecha en que el P. E. deba hacer el pago á la empresa constructora.

7a. Se fijará para cada seccion, de acuerdo entre el gobierno y el adjudicatario, prévia intervencion del departamento de ingenieros y con arreglo á las leyes, decretos y contratos que rijen en las obras del puerto; las condiciones y planos en que se construirán las vias públicas, plazas, estaciones de ferrocarriles y demás oficinas públicas nacionales ó municipales, así como las partes del terreno destinadas gratuitamente para el efecto y resevadas para la construccion de los depósitos y galpones ó para el uso de los trabajos del puerto. Será adoptado igualmante con intervencion del departamento de ingenieros, un sistema general para la formacion sucesiva de las partes subterráneas ó superficiales de las vias públicas, para la coordinacion de las lineas de tramways y ferrocarriles, teniendo siempre en vista la mayor valorizacion de los terrenos y las mejores facilidades para ser vendidos y edificados. Todo lo que se refiere á construcciones hechas por cuenta del estado, será así mismo arrelado entre el gobierno y el adjudicatario, con intervencion del departamento de ingenieros.

8a. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° de la ley de 27 de Octubre de 1882, reproducido en el inciso 2° del artículo 7° del contrato de 22 de Diciembre de 1884 y completado por la informacion de los Ingenieros de la Empresa del Puerto de fecha 14 de Diciembre de 1886 y por los presupuestos aprobados el 30 de Setiembre de 1886 y confirmados en el contrato de 6 de Octubre del mismo año, los terrenos serán entregados desagotados y asegurados de todo peligro de infiltracion ó estacionamiento de las aguas, construyéndose para el efecto los canales que sean necesarios por cuenta del contratista del Puerto; deberá tener sobre el nivel medio de las aguas la altura media uniforme prevista é indicada en los incisos 7° y 9° del artículo 2° de los considerandos del decreto de 6 de Abril de 1886, con las reservas formuladas en el referido inciso 7°, si hubiere lugar; de manera que los terrenos estarán habilitados para recibir desde su entrega todos los trabajos adoptados entre el Gobierno y los adjudicatarios para las vias públicas.

9a. Si el adjudicatario comprobase el no cumplimiento de algunas de las cláusulas comprendidas en la base 8a, el gobierno, de acuerdo con las leyes, decretos y contratos que rigen la materia, las exigirá por los medios á su alcance, en el mas breve plazo á los constructores del puerto.

10. El gobierno y el adjudicatario tomarán medidas de prevision para la conservacion de las secciones de terrenos entregados, en lo que se refiere á las obras en ejecucion y sobre todo á los terrenos situados entre el malecon y los diques. A este efecto, las propuestas para la compra deberán contener una série de condiciones y presupuestos relativos á las obras accesorias que se refieren á la entrega de los terrenos, de manera á asegurar no solo su adquisicion sino tambien su conservacion y edificacion. Todo terreno reconocido de comun acuerdo y por el transcurso del tiempo como poco apto á este doble fin y como imposible á garantir absolutamente el peligro de las aguas, quedará fuera del contrato y devuelto al domicilio del Estado.

11. Las propuestas deberán llenar los requisitos exijidos por las leyes que las motivan y la general de Obras Públicas y se presentarán en papel sellado de cinco pesos m|n., acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional por la cantidad de 100.000 pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) á la órden del Ministerio del Interior.

12. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio del Interior el dia 29 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en presencia del oficial mayor, del escribano general de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

13. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa que consulte los intereses públicos, ó de desechar todas si las creyere inadmisibles.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889—*El Subsecretario.* M29v29myo.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 3.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles, debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.
Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro-carriles.

9° El edificio de la estacion debe cont[illegible]er [illegible]localidades siguientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.
Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferro-carriles que harán uso de la estacion central.
Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento.
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000.000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagües y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagüe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberán presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos m|n., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 22 de Mayo próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1889.—EL SECRETARIO.
F4v22my.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del Sr, Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde San Rafael á Ñorquin pasando por Malargué.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevarlo hasta el diez olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos. sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de descharlas todas si lo estima conecniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secetaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1° de Abril de 1889.—*Domingo Comas.*—Secretario A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde la estacion Loreto á la villa del mismo nombre, Altamizque, Saltvina, Quebracho, Ojo de Agua.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1°v30.

—

Por disposicion del señor Derector General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde 9 de Julio á la Pampa Oriental (Lincoln).

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 30 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Bell Ville á Cruz Alta pasando por la Villa de Colonia Rodriguez, Saladillo, Lobaton y Cabeza de Tigre.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D, Comas*, Secretario A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo quince viages redondos mensuales desde Pergamino á Villa Colon y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma quo no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depositó deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 do Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1 de Abril de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1v30

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Muenl.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponnente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los utiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveninete sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretrria General y Aministracion de Corros de la Plata el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario desde Lobos al Monte.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M28v26A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo cuatro viages redondos mensuales desde Viedma á General Conesa, pasando por San Javier, La Esperanza, Coronel Pringles, Pringles al Sud y Colonia General Frias.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no **baje** del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertos y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Seeretaria General y Administracion de Correos de Viedma y General Conesa el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario.
M13v11A

—

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde Dolores (B. A.) á Tordillo y Ajó.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 de Marzo de 1889—*D. Comas*, Secretario. M13v11A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde La Rioja al Departamento de San Blas de los Sauces, tocando en la Estafeta de Sanayasta, Anillaco y Aymoyasta.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acta, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Rioja, el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas.* M13v11A

—

Por disposicion del Señor Direcsor General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo dos viages redondos semanales desde Mendoza á San Rafael pasando por Lujan, Tubuyan, San Cárlos y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificad que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la dnracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M13 v11 A.

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la oficina telegráfica de Mercedes (Goli de Rio Negro) hasta La Chacarita.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel umplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Viedma el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. m13 v11 a.

EDICTOS

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion núm. 3, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha, á la señora doña **Eugenia Oillet de Vidal** y representantes de la testamentaría de don Juan Vidal, á fin de que durante ese término, comparezcan á este Juzgado á estar á derecho, constituir domicilio y tomar la intervencion que les corresponde en el juicio que sigue doña Juana Frank contra don Juan Vidal, sobre cobro de un crédito hipotecario,—bajo apercibimiento de nombrarse defensor á la testamentaría del citado Vidal. Al mismo tiempo se les hace saber, que habiendo pasado esos autos del Juzgado de 1a. Instancia, el señor Juez de Paz proveyó lo siguiente:—«Buenos Aires, Junio 1° de 1888.—Hágase saber el Juez que va á conocer.—SARMIENTO. Ante mi, *L. Agüero.*—Buenos Aires, Abril 2 de 1889.—*Luis Agüero*, Secretario. A5v23

—

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de Baz de la seccion 3a. Dr. D. Ignaáio Sarmiento, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Felipe Ferreyra**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—uenps Aires, Febrero 20 de 1889.—*Luis Aguero*, Secretario.
m13v18a.